



MEMORIA DE ACTIVIDADES

MR608D - AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVULGATIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

MODALIDAD

Presencial

Sin participación directa

COLECTIVO DESTINATARIO DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (tipología, metodología y plan de trabajo)



MEDIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (tener en cuenta los gastos subvencionables regulados en el artículo 7)

CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Evento único (una única edición)

Varias ediciones (diferente localidad o en otra fecha)

En cuyo caso señale:

En cuyo caso señale:

Duración de una edición (horas)

Número de ediciones

Duración de una edición (horas)

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Nº edición	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	



PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

Categoría del gasto	Proveedor	Nº presupuesto o factura pro forma	NIF proveedor	Coste total (sin iva)	Importe subvencionable
Coordinación y gestión (máx 25% del presupuesto total) (1) (personal propio)					
Coordinación y gestión (máx 25% del presupuesto total) (1) (externalizado)					
Formación con personal propio (2)					
Formación con personal ajeno (2)					
Mantenimiento de personal propio (3)					
Alojamiento/mantenimiento de personal externo (3)					
Desplazamiento (4)					
Edición del material didáctico (5)					
Elaboración documentación (solo modalidad sin participación directa) (5)					
Alquiler de medios (6)					
Gastos de publicidad (7)					
Gastos de seguros y responsabilidad civil (8)					
TOTAL					

El tipo de gasto podrá ser: gastos propios o externalizados. En el caso de gastos propios solo será necesario rellenar la columna de importe subvencionable, en caso de que se produzca la externalización parcial o completa de la actividad, el proveedor deberá desglosar el presupuesto conforme las categorías (todas o parte) de la presente tabla.

(1) Gastos de personal en materia de dirección/coordiación y gestión/administración: el gasto subvencionable se calculará atendiendo a la duración efectiva de la actividad formativa o de divulgación, y como máximo supondrá el 25 % del importe total subvencionable.

(2) Costes del ponentes. En cualquiera caso, el importe máximo objeto de ayuda será de 100 €/hora de persona formadora excluidos los gastos por desplazamiento, alojamiento y mantenimiento.

(3) Alojamiento y mantenimiento. Personal propio (mantenimiento 14,11 €/1/2 día), ponentes externos (alojamiento 48,95 euros/día y mantenimiento: 14,11 €/1/2 día y 28,21 €/día).

(4) Los gastos de desplazamiento al lugar donde se realiza la actividad desde lo centro de trabajo o residencia del personal ponente (la de menor distancia): la cuantía subvencionable se limita a 0,26 euros por km.

(5) Gastos correspondientes a la edición del materiales didácticos, de las presentaciones o publicaciones. Además, en el caso de la realización en la modalidad sin participación directa, los gastos correspondientes a la elaboración de la documentación y material divulgativo.

(6) Los gastos de alquiler de edificios, locales, medios audiovisuales y demás materiales que se precisen para llevar a cabo la realización de las actividades.

(7) Gastos de publicidad para la organización y difusión de las actividades subvencionables.

(8) Gastos correspondientes a seguros de responsabilidad civil o accidentes, cuando las especiales características de la actividad así lo requieran.

Los costes directos derivados de los puntos 5, 6, 7 y 8 conjuntamente supondrán como máximo el 25% del importe total subvencionable.



FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de



Jefatura Territorial de la Consellería del Medio Rural de